



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 52/21

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DIEZ HORAS Y VEINTINUEVE MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

CONCEJALES:

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO (Se incorpora en el punto 6)

D^a GEMMA PÉREZ CASTAÑO (Se incorpora en el punto 6)

EXCUSA SU NO ASITENCIA

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las diez horas y veintinueve minutos del día trece de diciembre de dos mil veintiuno, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL/ DE LAS ACTA/S Nº 51/21, CORRESPONDIENTE/S A LA/S SESIÓN/ES CELEBRADA/S POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL/LOS DÍA/S 9 DE DICIEMBRE DE 2021.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
© 958 700 305
☎ 958 700 600
Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-1

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
15/12/2021
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
15/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





la sesión número 51/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 9 de diciembre de 2021.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 51/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 9 de diciembre de 2021, en la forma redactada.

SEGUNDO. – RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO CUARTO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2021, en el punto CUARTO del Orden del Día, acordó conceder una subvención económica para el ejercicio 2021 a CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA, con C.I.F. Q2866001G, por importe de 12.000 €, con cargo a la partida presupuestaria nº 05-2310-48005, en concepto de atención a Inmigrantes y Refugiados.

Resultando que en dicho acuerdo se detecta un error en la partida presupuestaria indicada, siendo la misma, la nº 05-2310-48004, tal y como consta en el expediente de su razón.

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, de fecha 1 de diciembre de 2021, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2021.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

“Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2021, en el punto CUARTO del Orden del Día, en la siguiente forma:

- En el párrafo séptimo de la parte expositiva, y en el apartado primero de la parte dispositiva, donde dice “partida presupuestaria nº 05-2310-48005”, se rectifica por “partida presupuestaria nº 05-2310-48004”.

TERCERO. - RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO QUINTO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-2

Firma 2 de 2	15/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	15/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2021, en el punto QUINTO del Orden del Día, acordó conceder una subvención económica para el ejercicio 2021 a CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA, con C.I.F. G-18571349, por importe de 7.000 €, con cargo a la partida presupuestaria nº 05 2310 48004, en concepto de colaboración municipal para paliar las necesidades más elementales alimenticias no perecederos y de vestido y calzado, de las personas de mayor riesgo de exclusión social de la zona, promover el voluntariado, y cubrir gastos propios de la entidad; objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Resultando que en dicho acuerdo se detecta un error en la partida presupuestaria indicada, siendo la misma, la nº 05-2310-48003, tal y como consta en el expediente de su razón.

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, de fecha 1 de diciembre de 2021, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2021.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

“Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2021, en el punto QUINTO del Orden del Día, en la siguiente forma:

- En el párrafo séptimo de la parte expositiva, y en el apartado primero de la parte dispositiva, donde dice “partida presupuestaria nº 05-2310-48004”, se rectifica por “partida presupuestaria nº 05-2310-48003”.

CUARTO. - CONVENIO ENTRE CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta del expediente tramitado para la suscripción de Convenio entre este Ayuntamiento de Baza y CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA, con las siguientes estipulaciones:

<<< I.- Que la finalidad de este Convenio es canalizar a favor de la Beneficiaria la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48004, siendo el importe de la subvención de 12.000 euros, importe que será aprobado por acuerdo de Junta de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-3

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
15/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
15/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Gobierno Local, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la Beneficiaria.

II.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y de la regulación al respecto contenida en el art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el Ayuntamiento de Baza, actuando en virtud de la competencias que, en materia de fomento de la integración social de personas inmigrantes y refugiados, le confiere en el art. 27.3.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y Cruz Roja Española Asamblea Comarcal de Baza, de conformidad con los fines para la que fue constituida y según sus Estatutos, acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. Ambas partes convienen que la subvención se destinara al desarrollo de las siguientes actividades, a realizar por la beneficiaria de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por el Ayuntamiento de Baza: Atención a personas inmigrantes y refugiados.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN. La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 12.000 euros, que es el importe del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48004 y podrá ser abonada en un pago único y previa justificación. De solicitarse, podrá realizarse un pago adelantado de hasta el 50 % según las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2.021.

TERCERA. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES. Esta Subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021. No obstante, serán imputables al presente Convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, siempre que sean posteriores a la aprobación del Presupuesto en el que figura el crédito nominativo.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-4

Firma 1 de 2	15/1/2021	SECRETARIA ACCTAL	15/12/2021	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2				
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





QUINTA. OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA. Constituyen obligaciones de la Beneficiaria:

- Acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, local y frente a la Seguridad Social.
- Realizar la actividad subvencionada dentro del plazo de vigencia del convenio – antes del 31 de diciembre de 2021-, aplicar los fondos percibidos a la finalidad indicada en el objeto del presente convenio y justificar su financiación, conforme lo establecido en la estipulación sexta de este Convenio y en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.
- La Beneficiaria se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación del Ayuntamiento de Baza para el desarrollo del mismo.

Antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, la Beneficiaria podrá solicitar del Ayuntamiento que apruebe modificaciones de la concesión que supongan reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN. La Beneficiaria deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo máximo de tres meses desde la realización de la actividad, justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación suscrita por su Presidente y por su Secretario/a y/o Tesorero/a:

- a) Memoria detallada de la realización del proyecto o de la actividad, que, además de acreditar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al proyecto y presupuesto presentados, describirá los objetivos y resultados conseguidos, y que incluirá ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que, en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas.
- b) Cuenta Justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.
- c) Justificantes y/o facturas originales, equivalentes al total de la subvención, acompañados de una relación completa de los mismos y, en el caso de gastos que así lo requieran, de una aclaración que complete los justificantes aportados en relación con el objeto de la subvención. Dichas facturas y demás documentos justificativos del gasto, además de reunir los requisitos legales exigibles, deberán ir siempre a nombre del beneficiario, debiendo constar su pago efectivo antes de la finalización del plazo de justificación.
- d) Un certificado de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-5

Firma 1 de 2	15/1/2021	SECRETARIA ACCTAL	15/12/2021	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2				
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. En el mismo certificado se añadirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en el será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicaran las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.>>>

Resultando que, por esta Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 8 de noviembre y 13 de diciembre de 2021, se acordó conceder una subvención económica para el ejercicio 2021 a CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA, con C.I.F. Q2866001G, por importe de 12.000 €, con cargo a la partida presupuestaria nº 05-2310-48004, en concepto de atención a Inmigrantes y Refugiados, objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2021.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio entre este Ayuntamiento de Baza y CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA, para el ejercicio 2021, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-6

Firma 2 de 2	15/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	15/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza para la firma del Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo a CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE BAZA.

QUINTO. - CONVENIO ENTRE CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta del expediente tramitado para la suscripción de Convenio entre este Ayuntamiento de Baza y CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA, con las siguientes estipulaciones:

<<< I.- Que la finalidad de este Convenio es canalizar a favor de la Beneficiaria la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48003, siendo el importe de la subvención de 7.000 euros, importe que será aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la Beneficiaria.

II.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

III.- Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y de la regulación al respecto contenida en el art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, el Ayuntamiento de Baza, actuando en virtud de la competencias que, en materia prestación de los servicios sociales y promoción de la igualdad de oportunidades, le confiere en el art. 27.3.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y Caritas Interparroquial Baza , de conformidad con los fines para la que fue constituida y según sus Estatutos, acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se registrá por las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. Ambas partes convienen que la subvención se destinara al desarrollo de las siguientes actividades, a realizar por la beneficiaria de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por el Ayuntamiento de Baza: “Paliar las necesidades más elementales alimenticias no perecederos y de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-8

Firma 1 de 2	15/1/2021	SECRETARIA ACCTAL
Manuel Gavilan Garcia	15/1/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





vestido y calzado, de las personas de mayor riesgo de exclusión social de la zona, promover el voluntariado Y cubrir gastos propios de la entidad”.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN. La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 7.000 euros, que es el importe parcial del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48003 y podrá ser abonada en un pago único y previa justificación. De solicitarse, podrá realizarse un pago adelantado de hasta el 50 % según las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2.021.

TERCERA. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES. Esta Subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2.021. No obstante, serán imputables al presente Convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, siempre que sean posteriores a la aprobación del Presupuesto en el que figura el crédito nominativo.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA. Constituyen obligaciones de la Beneficiaria:

- Acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, local y frente a la Seguridad Social.
- Realizar la actividad subvencionada dentro del plazo de vigencia del convenio – antes del 31 de diciembre de 2.021-, aplicar los fondos percibidos a la finalidad indicada en el objeto del presente convenio y justificar su financiación, conforme lo establecido en la estipulación sexta de este Convenio y en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.
- La Beneficiaria se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación del Ayuntamiento de Baza para el desarrollo del mismo.

Antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, la Beneficiaria podrá solicitar del Ayuntamiento que apruebe modificaciones de la concesión que supongan reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN. La Beneficiaria deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo máximo de tres meses desde la realización de la actividad, justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación suscrita por su Presidente y por su Secretario/a y/o Tesorero/a:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-8

Firma 2 de 2	15/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	15/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- a) Memoria detallada de la realización del proyecto o de la actividad, que, además de acreditar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al proyecto y presupuesto presentados, describirá los objetivos y resultados conseguidos, y que incluirá ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que, en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas.
- b) Cuenta Justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.
- c) Justificantes y/o facturas originales, equivalentes al total de la subvención, acompañados de una relación completa de los mismos y, en el caso de gastos que así lo requieran, de una aclaración que complete los justificantes aportados en relación con el objeto de la subvención. Dichas facturas y demás documentos justificativos del gasto, además de reunir los requisitos legales exigibles, deberán ir siempre a nombre del beneficiario, debiendo constar su pago efectivo antes de la finalización del plazo de justificación.
- d) Un certificado de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. En el mismo certificado se añadirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en el será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicaran las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.>>>

Resultando que, por esta Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 8 de noviembre y 13 de diciembre de 2021, se acordó conceder una subvención económica para el ejercicio 2021 a CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA, con C.I.F. G-18571349, por importe de 7.000 €, con cargo a la partida presupuestaria nº 05-2310-48003, en concepto de colaboración municipal para paliar las necesidades más elementales alimenticias no perecederos y de vestido y calzado, de las personas de mayor riesgo de exclusión social de la zona, promover el voluntariado, y cubrir gastos propios de la entidad; objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Plaza Mayor de BAZA
18800 Baza
958 705 195
958 700 195
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-9

Firma 2 de 2	15/1/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	15/1/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2021.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio entre este Ayuntamiento de Baza y CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA, para el ejercicio 2021, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio, así de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo a CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA.

SEXTO. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

En este momento se incorporan a la sesión las Concejales D^a Yolanda Fernández Moreno y D^a Gemma Pérez Castaño.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
F/2021/2704	CBK 0008396	CAIXABANK S.A.	2.974,82
F/2021/3081	B 19	AVITASG S.L.	1.332,03
F/2021/3257	2021 1121	GLOBAL AUDIOVISUAL S.L	1.210,00

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-10

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
15/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
15/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





F/2021/3258	Emit- 2183	LARA RICO, S.L.	677,60
F/2021/3259	Emit- 2184	LARA RICO, S.L.	22,51
F/2021/3260	Emit- 2185	LARA RICO, S.L.	142,01
F/2021/3264	AYTO BAZA 21521	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	329,12
F/2021/3279	AYTO BAZA 21522	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	3.146,00
F/2021/3287	2021/01916	ARLIM, ADOLFO CARO S.L.	1.082,95
F/2021/3288	21 180	ALTO ALMANZORA CONSULTORIA GEOLOGICA, S.L.	3.385,58
F/2021/3289	Emit- 21217	ANGEL TORAL GÓMEZ	2.337,76
F/2021/3290	21UTT943/1000015	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,97
F/2021/3291	A/21_193	CENTRO ÓPTICO BAZA S.L.	80,00
F/2021/3292	D-35	PILAR ORTEGA ARASCO	188,20
F/2021/3293	21/2021	JOSE CARMELO MATEOS LOZANO	992,20
F/2021/3294	21UTT943/1000017	UTE ALUMBRADO BAZA	23.566,95
F/2021/3296	Emit- 117	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	1.443,03
F/2021/3297	Emit- 118	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	4.026,13
F/2021/3298	Emit- 2190	LARA RICO, S.L.	109,00
F/2021/3299	104003124	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	15,19
F/2021/3300	Emit- 2191	LARA RICO, S.L.	66,01
F/2021/3301	104003123	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	43,89
F/2021/3302	14	INFORMACIONES DEL NORTE DE GRANADA	363,00
F/2021/3303	104003122	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	72,93
F/2021/3304	Emit- 2192	LARA RICO, S.L.	141,01
F/2021/3305	104003121	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	45,81
F/2021/3306	Emit- 2193	LARA RICO, S.L.	48,00
F/2021/3307	I21 0100001444	REPUESTOS VICENTE S.L.	223,08
F/2021/3308	A/202101555	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	1.812,48
F/2021/3309	21 354	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	3.601,50
F/2021/3310	Emit- 2021000160	ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L.	6.495,89
IMPORTE TOTAL			107.766,65

2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de los gastos de locomoción y dietas que a continuación se detallan, en favor de las personas que se relacionan, y por los importes que se indican:

Nº	NOMBRE	LOCOMOCIÓN	DIETAS	IMPORTE TOTAL
1	DIEGO RODRÍGUEZ ESPINOSA	40,66		40,66
2	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66		40,66
3	JUANA MAESTRA GARCÍA	50,26	18,70	68,96
4	SONSOLES TUTOSAUS CABALLE	58,90	225,44	284,34
5	DIEGO RODRÍGUEZ ESPINOSA	40,66		40,66
6	JOSE ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS	17,86		17,86
7	ANTONIA AGUDO GONZÁLEZ	5,70	18,70	24,40
8	MANUEL GAVILÁN GARCÍA	40,66	26,67	67,33
9	MANUEL GAVILÁN GARCÍA	68,40	26,67	95,07
10	JOSE ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS	40,66	26,67	67,33
11	DIEGO RODRÍGUEZ ESPINOSA	40,66		40,66
12	ANTONIA AGUDO GONZÁLEZ		18,70	18,70
13	ANTONIA AGUDO GONZÁLEZ	45,71	18,70	64,41
14	ANTONIO VALLEJO MAGDALENO	40,66		40,66
15	ANTONIO VALLEJO MAGDALENO	55,65		55,65

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-11

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
15/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
15/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





16	ALFREDO ALLES LANDA	40,66		40,66
17	Mª ISABEL CANO RUIZ	40,66		40,66
18	Mª ISABEL CANO RUIZ	17,86		17,86
19	ÁLVARO GARCÍA MAESTRA	40,66		40,66
20	RAFAEL MARTINEZ SÁNCHEZ	117,04	140,77	257,81
IMPORTE TOTAL				1.365,00

3. La Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, durante el mes de OCTUBRE DE 2021, TREINTA TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (33.843,40 €), según detalle:

Nº LIQUID.	CONCEPTO APORTACIONES OCTUBRE 2021	IMPORTE
0158/2021	APORTACIÓN ORDINARIA	8.604,88 €
0159/2021	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.561,11 €
0160/2021	APORTACIÓN DEPURADORA	9.414,59 €
0161/2021	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	2.416,43 €
0162/2021	APORTACIÓN MANTENIMIENTO JARDINES	16.203,73 €
0163/2021	OTRAS APORTACIONES	142,66 €
TOTAL		33.843,40 €

SEPTIMO. - JUSTIFICACIONES DE ÓRDENES DE PAGO EXPEDIDAS CON EL CARÁCTER DE "A JUSTIFICAR"

Por la Secretaria, se da a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, para la aprobación de justificaciones de órdenes de pago expedidas con el carácter "a justificar", acordadas en anteriores sesiones de esta Junta de Gobierno Local.

En el expediente consta informe emitido por la Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el art. 27 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen Jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2021.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 395

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-12

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
15/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
15/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





“La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de “a justificar” que a continuación se relacionan:

- Mandamiento de pago nº 220210015424, de fecha 10 de noviembre de 2021, por importe de 960,00 €, concedido al funcionario D. MANUEL ZAFRA PÉREZ en concepto de pago a justificar para atender el pago de XLIV MEDIA MARATÓN CIUDAD DE BAZA.”

OCTAVO. - EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DE RECIBOS.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la anulación de recibos de tributos y ejercicios que constan en el expediente de su razón, presentandos por la Oficina Municipal de Recaudación de este Ayuntamiento, por errores materiales y créditos incobrables.

En el expediente constan los informes emitido por la Unidad de Gestión Tributaria y Recaudacion, y por la Tesorería Municipal.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2021.

Considerando lo establecido en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio); Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria; así como los informes citados anteriormente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La aprobación del expediente y, consiguientemente, la anulación los recibos de tributos y ejercicios que constan en el expediente de su razón, presentandos por la Oficina Municipal de Recaudación de este Ayuntamiento, por errores materiales, por importe de 76.304,24 €, y créditos incobrables, por importe de 273,39 €”.

NOVENO. - COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la compensación de deudas entre el Ayuntamiento de Baza y la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Consta en el expediente de su razón escrito de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), de fecha 12 de noviembre de 2021, solicitando Compensación de los recibos de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades

Plaza Mayor 4. BAZA
18800
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-13

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
15/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
15/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Económicas, ambos del ejercicio 2021, por importe de 16.640,43 €, con el crédito a favor de la Agencia en concepto de “Convenio costes de Urbanización Polígono Industrial de Ctra. de Benamaurel “por importe de 418.855,86 €.

En el expediente constan los informes emitidos por Intervención, de 22 de noviembre de 2021, donde se reconoce la obligación al día de la fecha a favor de la AVRA; y por la Tesorería Municipal, también de 22 de noviembre de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2021.

Considerando lo establecido en el Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Declarar la compensación de las deudas tributarias solicitadas por la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA con CIF: Q 9155006 A, por importe de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (16.640,43 €) por los créditos reconocidos en la contabilidad pendientes de pago en la cantidad concurrente y quedando vivos los créditos a favor del interesado que no son objeto de compensación, cuyo importe asciende a 402.215,43 €, de conformidad con el Art. 59.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, quedando esta diferencia a favor del interesado como obligación pendiente de pago en la contabilidad municipal.”

DECIMO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Cazorla
958 700 395
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-14

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
15/1/2021
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
15/1/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
B18204750	CONSTRUCCIONES RODAVARGAS, S.L.	SERVICIO: REPARACIÓN EN PALACIO DE LOS ENRÍQUEZ	10.449,77 €	2.194,45 €	12.644,22 €	VARIABLE
45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	SERVICIO: LAVADO DE VEHÍCULOS	44,00 €	9,24 €	53,24 €	VARIABLE
R2802621I	DIVINO MAESTRO FUNDACIÓN EDUCATIVA	SUMINISTRO: AYUDAS COMEDOR ESCOLAR DIVINO MAESTRO	2.225,45 €	222,55 €	2.448,00 €	VARIABLE
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: MATERIAL DE OFICINA	117,52 €	24,68 €	142,20 €	VARIABLE
B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	SUMINISTRO: ENERGÍA ELÉCTRICA Bº FELICIDAD, DEL 08/09 AL 10/10/21			13,98 €	VARIABLE
B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	SUMINISTRO: ENERGÍA ELÉCTRICA Bº FELICIDAD, DEL 10/10 AL 19/10			28,09 €	VARIABLE
B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	SUMINISTRO: ENERGÍA ELÉCTRICA Bº FELICIDAD, DEL 19/10 AL 09/11/21			8,72 €	VARIABLE
B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	SUMINISTRO: ENERGÍA ELÉCTRICA BLAS INFANTE, DEL 10/10 AL 09/11/21			65,40 €	VARIABLE
A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	SUMINISTRO: ENERGÍA ELÉCTRICA GRANADA S/N DENGRA, DEL 30/09 AL 31/10/21	111,82 €	23,48 €	135,30 €	VARIABLE
A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	SUMINISTRO: GAS BOMBEROS ISAAC PERAL, DEL 19/08 AL 30/09/21			191,56 €	VARIABLE
A81948077	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	SUMINISTRO: GAS			117,81 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-15

Firma 2 de 2
Manuel Gavilán García
15/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
15/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		BOMBEROS ISAAC PERAL, DEL 30/09/21 AL 26/10/21				
52519812W	FÉLIX GARCÍA SÁNCHEZ	SERVICIO: MANTENIMIENTO VÍAS PUBLICAS, HACER UNA ACERA DE 75 M DELARGO	4.112,40 €	863,60 €	4.976,00 €	VARIABLE
52519812W	FÉLIX GARCÍA SÁNCHEZ	SERVICIO: PONER DOS SORBETES DE AGUA COMPLETOS	1.487,60 €	312,40 €	1.800,00 €	VARIABLE
B18988329	GRANADA COMUNICACIONES 2012, S.L.	SERVICIO; MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	920,00 €	193,20 €	1.113,20 €	VARIABLE
B18988329	GRANADA COMUNICACIONES 2012, S.L.	SERVICIO: REPARACIÓN REPETIDOR Y ADAPTACIÓN EMISORAS VEHÍCULOS	1.626,92 €	341,65 €	1.968,57 €	VARIABLE
B18326413	HIERROS ROJO, S.L.U.	SUMINISTRO: TELA METÁLICA, POSTED RED, TORNAPUNTAS	1.171,30 €	245,97 €	1.417,27 €	VARIABLE
B19656883	HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ, SL	SUMINISTRO: PUERTAS DE MADERA PALACIO ENRÍQUEZ	2751,00	577,71 €	3.328,71 €	VARIABLE
B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL ALUMBRADO RECINTO FERIAL	229,99 €	48,30 €	278,29 €	VARIABLE
76149991G	JOSE RAMÓN ALMIRANTE RUIZ	SERVICIO: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	214,73 €	45,08 €	259,81 €	VARIABLE
74612938H	JUAN YESTE MARTINEZ	SUMINISTRO: ROPA Y CALZADO MENORES	107,32 €	22,54 €	129,86 €	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA, S.A.	SUMINISTRO: MATERIAL ZAHORRA PARA CEMENTERIO	2.821,28 €	592,47 €	3.413,75 €	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA, S.A.	SUMINISTRO: MATERIALES PARA CEMENTERIO	483,29 €	101,49 €	584,78 €	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA, S.A.	SUMINISTRO: MATERIAL MANTENIMIENTO VÍAS PUBLICAS	552,32 €	115,99 €	668,31 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	152,90 €	32,11 €	185,01 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL INFORMÁTICO -TÓNER-	25,63 €	5,38 €	31,01 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL INFORMÁTICO -TÓNER-	82,64 €	17,35 €	99,99 €	VARIABLE
74613274D	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	SUMINISTRO: FOCOS ALUMBRADO PUBLICO	114,49 €	23,41 €	137,90 €	VARIABLE
45713128F	MANUEL MORENATE LOSADA	SERVICIO: PINTURA PALACIO DE LOS ENRÍQUEZ	2.110,00 €	443,10 €	2.553,10 €	VARIABLE
52512550P	MANUEL MOYA MEDINA	SUMINISTRO: 6 M. LONETA AZUL			35,70 €	VARIABLE
52512550P	MANUEL MOYA MEDINA	SUMINISTRO: DECORACIÓN ESCENARIOS, CARPAS	3000,00	630,00 €	3.630,00 €	VARIABLE
52512550P	MANUEL MOYA MEDINA	SUMINISTRO: TELAS PARA ESCENARIOS, CARPAS	3000,00	630,00 €	3.630,00 €	VARIABLE
52515210T	MARÍA DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	SUMINISTRO: ROPA MENOR	57,73 €	12,12 €	69,85 €	VARIABLE
B18324376	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS, S.L.	SUMINISTRO: TERRAZO GRANITO GRIS, TAPAS DE ARQUETA, BORDILLOS	474,77	99,70 €	574,47 €	VARIABLE
B18254334	NEUMÁTICOS BAZA, S.L.	SERVICIO; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	278,62 €	58,51 €	337,13 €	VARIABLE
B18431965	REPUESTOS VICENTE, S.L.	SUMINISTRO; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	275,60 €	57,88 €	333,48 €	VARIABLE
B18431965	REPUESTOS VICENTE, S.L.	SERVICIO; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	131,39 €	227,59 €	158,98 €	VARIABLE
B18327163	SÁNCHEZ Y MATEOS BAZA, S.L.	SERVICIO: GRÚA VARIOS VEHÍCULOS			392,00 €	VARIABLE
B19603984	SUPERMANOLI III SL	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE	2.228,52 €	239,52 €	2.468,04 €	VARIABLE
A28208601	XEROX ESPAÑA, SA.	SERVICIO: LECTURA COPIAS DEL 31/10 AL 30/11/21 SERVICIOS SOCIALES	610,00 €	128,10 €	738,10 €	VARIABLE
A28208601	XEROX ESPAÑA, SA.	SERVICIO: LECTURA COPIAS DEL 31/10 AL 30/11/21 URBANISMO	229,60 €	48,22 €	277,82 €	VARIABLE

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-16

Firma 2 de 2
Manuel Gavilán García
15/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
15/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONTRATO DE CESIÓN DE CREDITOS

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno del expediente tramitado.

Resultando que con fecha 1 de diciembre de 2021, se presenta contrato de cesión de créditos por parte, de un lado, D. Carles Jiménez Benito, con DNI: 44185022K, en su calidad de Presidente de la Asociación Raíz Ibérica, como cedente; y, de otra parte, D. Iñaki Simón García, con DNI: 53390985T, en su calidad de Secretario de la Asociación Raíz Ibérica, como cesionario.

Resultando que con fecha 18 de octubre se presenta la factura nº 2021-2, de la Asociación Cultural Raíz Ibérica, emitida al Ayuntamiento de Baza, por importe de 600,00 €

Considerando el contrato presentado y firmado por ambas partes de cesión de créditos.

Considerando lo dispuesto en el art. 50 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1. Autorizar la cesión del pago de la factura arriba referenciada al cesionario D. Iñaki Simón García, en la cuenta Bancaria y con las estipulaciones que constan en el contrato.
2. Que se lleve a cabo por la intervención la Toma de razón.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 050

C.- AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE CAPITAL DE PRÉSTAMO

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-17

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
15/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
15/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





A continuación, se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Vista la voluntad del equipo de gobierno de amortizar anticipadamente 690.000,00 € del préstamo ICO Nº 2019/1/7303303 y visto los informes de intervención con motivo de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Baza para el ejercicio 2020, cuyo Remanente de Tesorería para Gastos Generales asciende a la cantidad de 2.648.504,31 €, y superávit presupuestario por importe de 2.357.891,69 €.

Teniendo en cuenta que a fecha actual no existe ninguna norma que determine la aplicación o destino de este superávit, al suspenderse la aplicación de las reglas fiscales para el ejercicio 2020 y 2021 por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, y acuerdo del Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre de 2020.

En el expediente consta propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, de fecha 9 de diciembre de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de la amortización anticipada de capital del préstamo ICO Nº 2019/1/7303303, por importe de 690.000,00 €.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CONSULTORIO MÉDICO Y DEL COLEGIO ANTONIO MACHADO DE BAÚL, DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de los pliegos de cláusulas administrativas elaborados.

Las necesidades a satisfacer con el presente contrato es la realización de los trabajos y operaciones necesarias para garantizar la limpieza total en todas las dependencias de los edificios del Consultorio Médico y del Colegio Público “Antonio Machado” de la localidad de Baúl, tanto en los paramentos verticales y horizontales, como en el mobiliario y accesorios, sea cual sea su naturaleza, todo ello con el objetivo de que todas las personas que puedan hacer uso de los mismos disfruten de unos centros e instalaciones limpias y bien acondicionadas que favorezcan la realización de las tareas propias de los mismos; todo ello debido a la falta de personal en la plantilla de este Ayuntamiento para la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, lo cual, hacen necesaria la contratación del correspondiente servicio de limpieza.

Plaza Mayor 4, 03721
18800 Baza
☎ 958 700 699
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-18

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
15/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
15/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En aplicación del artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el objeto del presente contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

- LOTE 1: CONSULTORIO MEDICO
- LOTE 2: COLEGIO PUBLICO ANTONIO MACHADO

Los licitadores podrán optar a un lote, de forma independiente y por separado, según el modelo de proposición económica que se inserta en el Anexo VII, no admitiéndose las ofertas que no lo expresen así.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP).

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP); Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el expediente de contratación, así como los PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CONSULTORIO MÉDICO Y DEL COLEGIO ANTONIO MACHADO DE BAÚL, DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, siendo el presupuesto máximo de licitación del contrato de 3.908,08 €, IVA incluido, desglosándose en la siguiente forma:

LOTE	PRECIO BASE	IVA	TOTAL
1.- CONSULTORIO MEDICO	1.614,91 €	339,13 €	1.954,04 €
2.- COLEGIO ANTONIO MACHADO	1.614,91 €	339,13 €	1.954,04 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

2. La autorización del gasto por los importes que correspondan.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-19

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
15/1/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
15/1/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL ACCESO A LAS REDES Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR LOTES.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de los pliegos de cláusulas administrativas elaborados.

La necesidad e idoneidad a satisfacer con el procedimiento de contratación a que se refiere este pliego es garantizar el suministro de energía eléctrica, tanto en baja como en media y alta tensión, para cubrir la demanda de todos los puntos de conexión de los edificios municipales, y que resulta imprescindible para el adecuado funcionamiento de las instalaciones de todo tipo existentes en los diversos inmuebles del Ayuntamiento de Baza.

En aplicación del artículo 99.3.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el objeto del presente contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

- LOTE 1: SUMINISTRO DE BAJA TENSIÓN: SUMINISTROS CON TARIFA DE ACCESO 3.0 TD.
- LOTE 2: SUMINISTROS EN ALTA TENSIÓN: SUMINISTROS CON TARIFA DE ACCESO 6.1 TD

La división en lotes no perjudica a la entidad contratante, ni a las empresas que puedan presentar sus ofertas a los lotes que resultan de la división. Asimismo, se hace constar que el contenido del contrato permite la concurrencia de PYMES, dado que su magnitud no es de gran contrato, sino que por el contrario está adaptada a sectores especializados propios de la capacidad de las PYMES.

Los licitadores podrán presentar oferta a cualquiera de los dos lotes, pudiendo resultar adjudicatarios de uno o de dos.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP).

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-20

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
15/1/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
15/1/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP); Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el expediente de contratación, así como los PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL ACCESO A LAS REDES Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR LOTES, siendo el presupuesto máximo de licitación del contrato de 566.115,70 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 118.884,30 €, siendo el importe total de 685.000,00 €, desglosándose en la siguiente forma:
 - LOTE 1: SUMINISTRO DE BAJA TENSIÓN: 393.692,93 €, IVA INCLUIDO.
 - LOTE 2: SUMINISTRO DE ALTA TENSIÓN: 2914.308,07 €, IVA INCLUIDO.
2. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS RESTOS EMERGENTES DE LA ALCAZABA. FASE I: DEMOLICIÓN CONTROLADA DEL EDIFICIO EN ESTRUCTURA Y DE LOS RESTOS DE MIRADOR -BAZA- MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de los pliegos de cláusulas administrativas elaborados.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-21

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
15/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
15/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras de demolición controlada del edificio en estructura y de los restos emergentes en La Alcazaba de Baza, por procedimiento abierto, con arreglo al proyecto redactado por las Arquitectas, D^a Rosario Carmona Campos, D^a Carmen Cañones Gallardo y D^a Isabel Bestué Cardiel, e informado favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada en sesión celebrada con fecha 1 de diciembre de 2021; así como aprobado por esta Junta de Gobierno Local con fecha 9 de diciembre de 2021.

La necesidad e idoneidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las citadas obras, viene determinada por el estado actual del monumento y su entorno donde existen deficiencias en las infraestructuras básicas, haciéndose necesaria por tanto, la renovación de las mismas.

En aplicación del artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se justifica la no división en lotes del presente contrato en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico ya que se trata de prestaciones interrelacionadas entre sí que conviene que se presten por un único proveedor.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP).

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP); Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP); Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía; Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía; Decreto 19/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-22

Firma 1 de 2	15/1/2021	SECRETARIA ACCTAL	Manuel Gavilan Garcia	15/1/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. Aprobar el expediente de contratación, así como los PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS RESTOS EMERGENTES DE LA ALCAZABA. FASE I: DEMOLICIÓN CONTROLADA DEL EDIFICIO EN ESTRUCTURA Y DE LOS RESTOS DE MIRADOR -BAZA- MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, siendo el presupuesto máximo de licitación del contrato de 103.054,47 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 21.641,44 €, siendo el importe total de 124.695,91 €.
2. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS PRIVADOS DE "RESPONSABILIDAD CIVIL" Y DE "ACCIDENTES COLECTIVOS" DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2021, acordó aprobar el expediente de contratación, así los PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que han de regir la CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS PRIVADOS DE "RESPONSABILIDAD CIVIL" y "ACCIDENTES COLECTIVOS" DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR LOTES, estableciéndose el presupuesto máximo de licitación, para el año de duración del contrato, en 40.000 €, exento de IVA, (prima total, todos los conceptos incluidos) desglosado en las siguientes cuantías:

LOTE	PÓLIZA	Importe Anual
1	Seguro de Responsabilidad Civil (2 años)	38.000 €
2	Seguro de Accidentes Colectivos	2.000 €
TOTAL		40.0

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de noviembre de 2021, en la que se hace constar:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-23

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
15/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
15/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





<<<Por el Secretario de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se han presentado las ofertas correspondientes a las empresas licitadoras que a continuación se indican:

Lote 1:

- "AXA"
- "TASALEY"
- "CASER"
- "BERKLEY"

Lote 2:

- "FIACT"
- "TASALEY"
- "BERKLEY"

A continuación, se procede a la apertura de los sobres A de ambos lotes, que contienen la documentación administrativa, declaración responsable, resultando que los licitadores las han presentado correctamente excepto "TASALEY" al presentar tanto la documentación administrativa como la proposición económica en un mismo sobre sin especificar, objeto, lote, denominación del sobre, según queda establecido en la cláusula 16 del PCAP:

""Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre cerrado, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre, el objeto del contrato y LOTE, y la leyenda siguiente: Expte 45/2021

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.

- Sobre «B»: Proposición Económica.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Declaración Responsable del licitador

PROPOSICIÓN ECONÓMICA
a) Proposición económica""

En base a ello, los miembros de la mesa antes mencionados por unanimidad acuerdan proponer la exclusión de la empresa "TASALEY" del procedimiento de licitación.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-24

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2
15/12/2021
ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia
SECRETARIA ACCTAL
15/12/2021
Maria Antonia Lobato Garcia

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Los licitadores han sido invitados, vía correo electrónico, para que puedan solicitar asistir a la sesión de la mesa, en concreto a la apertura del sobre B. Asisten:

- Lote 1: D. José Antonio Noguera, en representación de "BERKLEY"
- Lote 2: D. José Antonio Noguera, en representación de "BERKLEY"

El Presidente de la Mesa explica a los presentes que la documentación presentada por su empresa en el sobre A está completa.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres B de ambos lotes, que contienen la proposición económica, ofreciendo el siguiente resultado:

LOTE 1:

Empresa	Oferta económica (sin IVA)	Reducción Franquicia General (en euros)	Reducción Franquicia Agua (en euros)
AXA	30.400 €	1.200 €	1.500 €
CASER	24.483,40 €	1.200 €	2.400 €
BERKLEY	34.199,00 €	0 €	0 €

LOTE 2

Empresa	Oferta económica (sin IVA)
BERKLEY	1.613,95 €
FIACT	1.899,01 €

A continuación, y en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP "Ofertas anormalmente bajas", en lo relativo a los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, es el siguiente:

- Se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que ofrezcan un porcentaje de bajada del precio superior al 20%.

La Mesa de Contratación procede a realizar los cálculos, resultando que la oferta presentada por "CASER" ha de considerarse anormal.

La Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda:

- 1.- Excluir la oferta de la empresa "TASALEY" en el procedimiento de licitación, al incluir tanto la documentación administrativa como la proposición económica en un mismo sobre, sin especificar objeto, lote, denominación del sobre, según establece la cláusula 16 del PCAP que rige este procedimiento de licitación.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-25

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
15/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
15/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





2.- Requerir a la empresa "CASER", para que presente justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita los servicios prestados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.

Dicha justificación deberá aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde que se reciba el correspondiente requerimiento.

3.- Presentada dicha documentación justificativa y emitido informe técnico favorables o desfavorable sobre justificación de la baja en presunción de anormalidad, se volverá a reunir la Mesa de Contratación para realizar propuesta de adjudicación.>>>

Asimismo, obra en el expediente Acta de la Mesa de Contratación de fecha 2 de diciembre de 2021, en la que se hace constar:

<<<Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2021, consideró como desproporcionada la oferta presentada por la empresa CASER al presentar una oferta cuyo porcentaje de descuento es superior al 20% del precio máximo de licitación (cláusula 17 del PCAP "Ofertas anormalmente bajas")

Durante el plazo de audiencia concedido a la empresa CASER, ésta presenta la justificación a fin de determinar la viabilidad de su oferta.

Por la Secretaria de la Mesa, se da cuenta del informe técnico emitido, con fecha de 1 de diciembre de 2021, por D^a María Belén Olivares Flores, Tesorera Municipal, sobre la justificación aportada por la citada empresa, en el que se hace constar:

""Si tenemos en cuenta las Resoluciones nº 188/2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, la Resolución 149/2016 de 19 de febrero y la Resolución 153/2020 de 26 de marzo del mismo Tribunal que expresamente dicen:

"la justificación del licitador temerario debe concretar, con el debido detalle, los términos económicos y técnicos de la misma, en aras a demostrar de modo satisfactorio que, pese al ahorro que entraña su oferta, ésta no pone en peligro la futura ejecución del contrato con arreglo a la oferta"

No obstante, lo anterior, el hecho de que la justificación deba de ser detallada no exige que se proceda al desglose de la oferta económica, ni a una acreditación exhaustiva de los distintos componentes de la misma, Sino que basta con que ofrezca al órgano de contratación argumentos que permitan explicar la viabilidad v seriedad de la oferta".

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-26

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
15/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
15/12/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“.....si el Órgano de Contratación dudaba de la certeza de dichos rappels podría haber requerido aclaración de la información, habiendo aportado la empresa recurrente, junto a su escrito de recurso, nuevos.....”.

Por todo lo anteriormente expuesto:

- Existe la posibilidad de que CASER lleve a cabo el cumplimiento del objeto del contrato atendiendo especialmente a la declaración expresa sobre las provisiones, fondos propios, volumen de negocio etc. (sin acreditación documental)

En todo caso, la Mesa de Contratación a la vista de la totalidad del expediente será quien habrá de elevar propuesta al Órgano de Contratación sobre la viabilidad de la oferta presentada por el licitador.””””

La Mesa de Contratación, considerando la totalidad del expediente, examinando pliegos que rigen esta licitación, la justificación efectuada por la citada empresa, y el citado informe técnico, entiende que la oferta presentada por ésta puede ser cumplida, por lo que acuerda admitir la misma.

La Mesa de Contratación procede a otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, por los criterios valorables en cifras o porcentajes, ofreciendo el siguiente resultado, correspondiéndoles la puntuación que se indica:

LOTE 1 RESPONSABILIDAD CIVIL:

EMPRESA	Oferta económica (sin IVA)	Puntos	Reducción Franquicia General (en euros)	Puntos	Reducción franquicia Agua (en euros)	Puntos
AXA	30.400 €	40,26	1.200 €	20	1.500 €	12,50
CASER	24.483,40 €	50	1.200 €	20	2.400 €	20
BERKLEY	34.199,00 €	35,79	0 €	0	0 €	0

LOTE 2 ACCIDENTES COLECTIVOS:

EMPRESA	Oferta económica (sin IVA)	Puntos
BERKLEY	1.613,95 €	100
FIACT	1.899,01 €	84,98

La puntuación total obtenida es la siguiente.

LOTE 1 RESPONSABILIDAD CIVIL:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

EMPRESA	Oferta económica (Puntos)	Reducción Franquicia General (Puntos)	Reducción Franquicia Agua (Puntos)	TOTAL
---------	---------------------------	---------------------------------------	------------------------------------	-------

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-27

Firma 2 de 2 Manuel Gavilan Garcia 15/12/2021 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 15/12/2021 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





AXA	40,26	20	12,50	72,76
CASER	50	20	20	90
BERKLEY	35,79	0	0	35,79

LOTE 2 ACCIDENTES COLECTIVOS

EMPRESA	Oferta económica (Puntos)	TOTAL
BERKLEY	100	100
FIACT	84,98	84,98

La Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda:

1.- Proponer la exclusión de la empresa TASALEY en el procedimiento de licitación, al incluir tanto la documentación administrativa como la proposición económica en un mismo sobre, sin especificar objeto, lote, denominación del sobre, según establece la cláusula 16 del PCAP que rige este procedimiento de licitación.

2.- Proponer la adjudicación de la contratación los seguros privados de "Responsabilidad Civil" y "Accidentes Colectivos" del Ayuntamiento de Baza, mediante procedimiento abierto y por lotes en la forma que a continuación se indica:

- LOTE Nº1: RESPONSABILIDAD CIVIL: A la empresa CASER por un importe total de la póliza de 24.483,40€, una franquicia general de 300 €, una franquicia de daños por agua de 600 €, IVA incluido, para el año de duración del contrato, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación.
- LOTE Nº2: ACCIDENTES COLECTIVOS: A la empresa BERKLEY por un importe total de la póliza de 1.613,95 €, IVA incluido, para el año de duración del contrato, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación.

3.- Requerir a las empresas propuestas adjudicatarias para que aporten la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato.

4.- Que se proceda a su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.>>>

Considerando la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Contratación, de fecha 5 de noviembre de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, previo al acuerdo de adjudicación del mismo, para la designación de D. PEDRO JABALERA CRUZ, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento de Baza, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).**

Plaza de España, 5
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-28

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
15/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
15/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Considerando lo establecido en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Ley 50/1 980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro; Ley 16/2006 de 17 de Julio, de Mediación de seguros y reaseguros privados; Real Decreto 996/2000, de 2 de junio, de Modificación de los Reglamentos de Ordenación del Seguro Privado y Entidades de Previsión Social; Ley 34/2003, de 4 de noviembre, de Modificación y adaptación a la normativa comunitaria de la legislación de seguros privados; Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, aprobado por Real Decreto legislativo 6/2004, de 29 de octubre; Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales; Pliegos de Cláusulas aprobados al respecto; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Nombrar a D. PEDRO JABALERA CRUZ, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Declarar la validez del acto licitatorio.
3. Excluir las ofertas presentadas por la empresa TASALEY por incluir, tanto la documentación administrativa, como la proposición económica, en un mismo sobre, sin especificar objeto, lote, denominación del sobre, según establece la cláusula 16 del PCAP que rige este procedimiento de licitación.
4. Admitir las ofertas presentada por las empresas AXA, CASER y BERKLEY, para el Lote 1, así como las de FIACT y BERKLEY, para el Lote 2.
5. Adjudicar la CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS PRIVADOS DE "RESPONSABILIDAD CIVIL" Y "ACCIDENTES COLECTIVOS" DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR LOTES, en la forma que a continuación se indica, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido en sus respectivos lotes, y reunir los requisitos establecidos en los Pliegos que rigen la adjudicación:
 - LOTE Nº1: RESPONSABILIDAD CIVIL: A la empresa CASER por un importe total de la póliza de 24.483,40€, una franquicia general de 300 €, una franquicia de daños por agua de 600 €, IVA incluido, para el año de duración del contrato, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-29

Firma 1 de 2	15/12/2021	SECRETARIA ACCTIAL	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia	15/12/2021	Manuel Gavilan Garcia	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- LOTE Nº2: ACCIDENTES COLECTIVOS: A la empresa BERKLEY por un importe total de la póliza de 1.613,95 €, IVA incluido, para el año de duración del contrato, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación.

6. Requerir a las empresas adjudicatarias al objeto de que procedan a la formalización de los correspondientes contratos en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hicieren, se declarará resuelto el contrato.
7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

H.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA DE LA NAVIDAD 2021-2022 EN BAZA

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2021, acordó adjudicar la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA DE NAVIDAD 2021-2022 EN BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, a la empresa PORGESA ILUMINACIÓN, S.A, por el precio de 37.000,00 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 7.770 €, ascendiendo el importe total a 44.770,00 €, por ser la única oferta presentada, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación; y que con fecha 20 de noviembre de 2021, se formaliza el correspondiente contrato administrativo entre este Ayuntamiento de Baza y la citada empresa.

Obra en el expediente de su razón propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, para que se incoe expediente de modificación del contrato suscrito, y citado anteriormente, a fin de incluir la ampliación de la instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación decorativa de navidad 2021-2022, con un total de 30 bolas RGB 80 cmts, 15 snowball y 26 cortinas ICICLE DE 4x1,5 flash, por importe de 7.910 €, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 1.661,10 €, siendo el importe total de 9.571,10 €.

Considerando que por parte del Sr. Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento, D. Pedro Jabalera Cruz, responsable municipal del seguimiento del contrato y redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigió dicha contratación, se emite informe técnico favorable, con fecha 29 de noviembre de 2021, en el que se concluye que:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

<<<Una vez realizada la implantación de la instalación y montaje de la iluminación decorativa, se pone de manifiesto la necesidad de adaptar y aumentar el número de

Sec.Gen.-JGL-52/21-30

Firma 2 de 2	15/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	15/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





elementos decorativos de alumbrado en determinadas calles y plazas que no se encontraban incluidas en dicha adjudicación.

OBJETO. – El objeto del presente informe es valorar la propuesta realizada por la empresa PORGESA ILUMINACIÓN S.A., de ampliación del contrato del suministro, en régimen de alquiler, así como la instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación decorativa de navidad 2021-2022, con un total de 30 bolas RGB 80 cmts, 15 snowball y 26 cortinas ICICLE DE 4x1,5 flash.

En el estudio preliminar no fue posible determinar la ampliación de estos nuevos elementos de decoración propuestos.

PROPUESTA. – Atendiendo los antecedentes citados anteriormente, el Técnico que suscribe propone que se realicen los trámites necesarios para la ampliación - modificación del contrato de del suministro, en régimen de alquiler, así como la instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación decorativa de navidad 2021-2022, conforme a la propuesta realizada por la empresa PORGESA ILUMINACIÓN S.A.>>>

Asimismo, consta en el expediente de su razón, informe de fecha 10 de diciembre de 2021, emitido por el Técnico en atribución temporal de funciones de asesoramiento jurídico del Área de Contratación mediante Decreto nº1676/2021, en el que concluye:

<<<Se contempla en el pliego regulador del contrato, en su cláusula 32, la modificación prevista del contrato:

“Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, siempre que no afecten a las condiciones esenciales del contrato y que se justifique debidamente su necesidad en el expediente.

Las modificaciones del contrato, en su caso, se regirán por lo dispuesto en los artículos 203 y siguientes de la LCSP”.

En lo que se refiere a dicha modificación estará a lo previsto en el artículo 205 de la LCSP 2017, que dispone lo siguiente:

1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:
 - a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
 - b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-31

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
15/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
15/12/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

La modificación propuesta, responde a que una vez realizada la instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación decorativa de navidad 2021-2022 por parte de la empresa adjudicataria, se pone de manifiesto la necesidad de aumentar elementos decorativos de alumbrado en determinadas calles y plazas que no se encontraban incluidas en dicha adjudicación, ya que no se pudo prever en el estudio previo por el técnico municipal ese aumento, y que se ha producido después de la formalización del contrato, cumpliéndose las condiciones a que se refiere el artículo 205.2.b.

Esta ampliación de luces introducirá las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria, ya que se tratan de luces

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-32

Firma 2 de 2	15/12/2021	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	15/12/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





para determinadas calles que no pudieron ser previstas en la redacción del pliego de prescripciones técnicas.

Durante el procedimiento de adjudicación solo se presentó una oferta, en este caso, por el ahora contratista "PORGESA S.A".

Que dicha ampliación no supera ni implica una alteración en su cuantía que exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido

Dicha modificación no altera el objeto de dicho contrato.

En virtud de lo indicado en el presente informe, procede tramitar la modificación del contrato en el sentido expuesto en la propuesta, y adoptar acuerdo por la Junta de Gobierno Local, por ser éste el órgano de contratación competente.

Previamente deberá someterse a consignación presupuestaria previa el expediente, al suponer un incremento del precio para el ejercicio 2021.>>>

También constan en el expediente de su razón, los informes emitidos por Intervención, de fiscalización previa, y por la Sra. Secretaria Acctal.; éste último al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

Considerando lo establecido en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP); Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigieron la adjudicación; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda;

1. Modificar el contrato de SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA DE NAVIDAD 2021-2022 EN BAZA, suscrito con la empresa PORGESA ILUMINACIÓN, S.A., y formalizado con fecha 20 de noviembre de 2021, en la forma expuesta en la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, y citada en la parte expositiva de este acuerdo; suponiendo un incremento del mismo por importe de 7.910 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 1.661,10 €, siendo el importe total de 9.571,10 €.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-33

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
15/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
15/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2. Como consecuencia de la modificación del contrato, deberá ser reajustado el importe de la garantía definitiva constituida en su día por el contratista puesto que afecta al precio del contrato.
3. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, que se refiere a la formalización de los contratos con carácter general y deberán publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63, en el perfil del contratante.
4. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa PORGESA ILUMINACIÓN, S.A.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

I.- APROBACIÓN CRITERIOS AYUDAS SOCIALES Y DE ESTUDIOS 2021.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultado que con fecha 19 de noviembre de 2021, la Concejala Delegada de Personal, el Presidente del Comité de Empresa y el Presidente de la Junta de Personal, todos ellos de este Ayuntamiento de Baza, consensuan, por escrito, que los criterios que quedan excluidos en el reparto de Ayudas Sociales y de Estudios 2021, son:

- El reparto a cónyuges e hijos emancipados.
- Los MASTER y Cursos Privados.
- Intervenciones quirúrgicas privadas (..cubiertas por la Seguridad Social)
- Estudios de los trabajadores (personal funcionario, laborales...)
- Estudios ONLINE.

Resultando que por Decreto de la Alcaldía 2033/2021, de fecha 24 de noviembre, se procede al reparto individual a los empleados públicos en concepto de Ayudas Sociales y Ayuda de Estudios 2021, de acuerdo a los criterios establecidos.

Resultando que con fecha 1 de diciembre de 2021, la Junta de Personal y el Comité de Empresa de este Ayuntamiento de Baza, hacen constar que, los criterios adoptados para el reparto de las citadas ayudas para el año 2021, en curso, son las establecidos en el Decreto de la Alcaldía de 22 de noviembre de 2021; siendo dichos criterios aprobados por unanimidad de los representantes de los trabajadores, reunidos en la citada fecha de 1 de diciembre de 2021.

Resultando que con fecha 7 de diciembre de 2021, se emite informe por parte del Sr. Letrado Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Baza, en atribución temporal de funciones de

Plaza Mayor s. 8474
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-34

Firma 2 de 2
Manuel Gavilan Garcia
15/12/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
15/12/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





<<<En relación a la concesión de Ayudas Sociales y de Estudios a los trabajadores del Ayuntamiento de Baza para el año 2021, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía de 22 de noviembre de 2021, se hace constar que, tras su pertinente valoración y estudio, la diferencia entre ambas cantidades (en los porcentajes 70% y 30%) se debe al hecho de que las peticiones de ayudas de estudios fueron superiores en cantidades y términos económicos a las solicitadas para ayudas sociales.>>>

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar los criterios establecidos y consensuados entre la Concejala Delegada de Personal y los Representantes de los Trabajadores, y que constan en el expediente de Ayudas Sociales y de Estudios 2021 para los trabajadores del Ayuntamiento de Baza.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; y Parque Móvil, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO PRIMERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y cuarenta y siete minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Manuel Gavilán García.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-52/21-35

Firma 1 de 2	15/11/2021	SECRETARIA ACCTAL	Manuel Gavilan Garcia	15/12/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f1e6a6a3f6244edaa8b502e550910fa7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

